

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

30347 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso ordinario (número 175) para proveer los Registros de la Propiedad vacantes que se citan.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Villalpando	Valladolid.
Leganés II-A (1)	Madrid.
Leganés II-B (1)	Madrid.
Albacete I (2)	Albacete.
Albacete II (2)	Albacete.
San Sebastián número 3 II (3)	Pamplona.
Jaén I (4)	Granada.
Jaén II (4)	Granada.
La Bisbal II	Barcelona.
Baracaldo	Burgos.
Vélez-Málaga I	Granada.
Viella	Barcelona.
Pravia-Belmonte	Oviedo.
Vélez-Málaga II	Granada.
Cerdanyola del Vallés II (5)	Barcelona.
Mahón II	Palma de Mallorca.
Lucena del Cid-Albocácer	Valencia.
Guía	Las Palmas.
Iznalloz	Granada.
Castuera	Cáceres.
Olivenza	Cáceres.

(1) Acuerdo ministerial de 14 de diciembre de 1979 de nueva división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, con las denominaciones de Leganés II-A y II-B y con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a sextas partes, para los Registradores II-A y II-B entre sí y en sus relaciones con los de Leganés I y III, que conservarán cada uno la tercera parte.

(2) Acuerdo ministerial de 25 de septiembre de 1979 de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de Albacete I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(3) Por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1979 se dispone la amortización de la vacante correspondiente en este Registro número 3, una vez que se hayan producido las vacantes de los dos actuales titulares del número 3 I y número 3 III, cualquiera que sea su causa, de forma que dicho Registro quede servido, en su día, por dos titulares en régimen provisional de división personal —hasta tanto se lleve a efecto la material—, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario y con el consecuente cambio de denominación.

(4) Acuerdo ministerial de 14 de diciembre de 1979 de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de Jaén I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(5) Actual Registro de Sabadell III-B, establecido por división material del único de Sabadell, con fecha tope para funcionamiento independiente de ambos Registros fijada para el 15 de octubre de 1980.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

30348 RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas a Forenses de Madrid y Barcelona por la que se fija fecha para el sorteo del orden de actuación de los opositores

Constituido con fecha de hoy el Tribunal titular nombrado para juzgar los ejercicios de las oposiciones restringidas convocadas entre Médicos Forenses con dos años de servicios efec-

tivos en el Cuerpo, para cubrir siete plazas de Madrid y Barcelona, según Orden ministerial de 28 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), de acuerdo con la norma cuarta de la convocatoria, ha acordado que el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores, con cuyo resultado se formará la lista definitiva de admitidos, se celebrará el día 4 de enero de 1980, a las diecisiete horas, en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, Pedro González Gutiérrez-Barquín.—Visto bueno, el Presidente, Manuel García Miguél.

MINISTERIO DE DEFENSA

30349 ORDEN de 15 de diciembre de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que se designe, en la fecha que oportunamente se indicará.

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 236, 239 y 549 del vigente Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por la Orden ministerial número 258/1979 (D) («Diario Oficial» número 82), serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el día 31 de diciembre de 1980. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado, salvo cuando el procedimiento sea derivado de presunto delito sobre uso y circulación de vehículos de motor o infracciones culposas comprendidas en el Código Penal Común o en las Leyes Penales especiales comunes, en cuyo supuesto la admisión será discrecional a juicio del Almirante Jefe del Departamento de Personal.

e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio en la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que les aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se regirá por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087/1969, de 6 de noviembre. La talla mínima será de 1,55 metros y el perímetro torácico mínimo de 0,77 metros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardio-pulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5,2, 5,9, 5,11, 5,12 y 5,14 del cuadro de exenciones físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante la instancia dirigida al excelentísimo señor CA, Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2. Madrid-14, acompañándose:

a) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

b) Fotocopia del título de Ayudante Técnico Sanitario o de haber pagado los derechos para su expedición.

c) Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Cuartel General de la Armada la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

5. La solicitud se redactará con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, acompañada de las dos fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberá tener entrada en el Registro General de este Cuartel de la Armada en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniéndose por no presentada la que se reciba después del plazo indicado o no se atenga estrictamente al modelo antedicho. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancia, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto tercero, así como a revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente convocatoria.

6. El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos y que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Dirección de Enseñanza Naval de este Cuartel General de la Armada. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la concepción de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

7. El día señalado para la presentación de los opositores y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada al efecto, que aplicará a los candidatos los cuadros de inutilidades citados en el párrafo e) del artículo tercero, en los términos que en el mismo se indican.

8. Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal de la Sección de Psicología y Psicotecnia de la Armada a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

9. Los exámenes serán tres: Uno oral, otro escrito y un tercero práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario aprobado por la Resolución número 112/1977 de esta Dirección de Enseñanza Naval («Diario Oficial» número 153).

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo tema después de haber sido expuesto el primero.

El ejercicio escrito se compone, asimismo, de otros dos grupos de temas, veinte en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas, como máximo.

Las bolas para estos dos temas se extraerán simultáneamente. El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema, extraído a la suerte del grupo especial de veinte, que figura en el citado cuestionario.

10. Las calificaciones correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala aprobada por Orden ministerial número 603/1970 («Diario Oficial» número 208).

11. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores.

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan igualdades en las calificaciones de los ejercicios, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Posesión de recompensas militares.
- Mayor permanencia en las Unidades de Combate de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y dentro de éstas, posibles destinos en primera línea.
- En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar o, en su defecto, la mayor edad.

12. El hecho de aprobar alguno, o varios, ejercicios que constituyen la oposición sin llegar al término de los exámenes, no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

13. Los opositores propuestos para ocupar plaza aportarán ante la Dirección de Enseñanza Naval dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación provisional de admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, a juicio de la Dirección de Enseñanza Naval, no presentaren su documentación, o resulten falsos los datos anteriormente facilitados, verán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad de su instancia), siendo atribuida su vacante a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y como consecuencia de la referida anulación tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de segunda Alumnos (Sargentos primeros) y efectuarán su presentación en la Escuela de Sub-

oficiales de la Armada, en San Fernando (Cádiz), en la fecha que oportunamente se señale, en donde seguirán un período de adaptación militar, marinera y profesional, de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela y otra profesional, en Hospital o dependencias de la Zona Marítima del Estrecho, designada por la Jefatura de Sanidad de dicha Zona Marítima.

15. Al terminar con aprovechamiento el cursillo y prácticas, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval, serán ascendidos a Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la nota obtenida en la oposición (afectada del coeficiente 2), y la nota promedio del cursillo en la Escuela de Suboficiales (afectada del coeficiente 1).

Los alumnos que no superen el referido período quedarán privados de la expresada categoría de Sargento primero, que durante éste se les concedió, y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el servicio militar el tiempo que hubieran permanecido como alumnos.

16. Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada que en el futuro obtengan el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios a escalafonarse en el lugar que les corresponda, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN LA SECCION DE SANIDAD DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA

(Póliza de 5 pesetas)

Don (1), desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado» número) para ingresar en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significándole que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento de de 19, natural de, provincia de, calle, número, hijo de don y de doña, con residencia en, provincia de, calle, número, condición (2), estado civil

Ejército a que pertenece (3).

Empleo

Arma o Cuerpo

Procedencia (4).

Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, ni de ningún Cuerpo del Estado, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de 19 («Diario Oficial» número).

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas por derechos de examen y dos fotografías.

Caso de obtener plaza, se comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el artículo 14 de la Orden ministerial de convocatoria.

Por lo expuesto, solicito de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... a de de 1980.

(Firma del interesado)

(Nombre y dos apellidos, legibles)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE, DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.—CALLE MONTALBAN, 2. MADRID-14.

EXPLICACION DE LAS LLAMADAS:

- Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- Civil o militar.
- Marina, Ejército o Aviación.
- Profesional, provisional o de complemento.

Documentos que se compromete a aportar caso de obtener plaza

1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita o recibo legalizado del depósito que marca la Ley para la expedición del mismo.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

30350 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se anuncian plazas vacantes en los Servicios Centrales y Jefaturas Zonales del Departamento a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las plazas vacantes que a continuación se detallan:

Denominación:

Dirección General de Transportes Terrestres.

— Jefe del Negociado de Planificación de Estaciones de Intercambio Modal y Transportes Coordinados de la Subdirección General de Ordenación del Transporte.

— Jefe del Negociado de Transporte de Líquidos y Gases de la Subdirección General de Transporte de Mercancías por Carretera.

— Jefe del Negociado de otras Mercancías de la Subdirección General de Transporte de Mercancías por Carretera.

— Jefe del Negociado de Tarifas y Estados Económicos de la Subdirección General de Transportes de Mercancías por Carretera.

— Jefe de la Sección de Transportes Internacionales.

Segunda Jefatura Zonal.

— Jefe de la Sección Segunda de la División de Obras Ferroviarias de la Segunda Jefatura Zonal.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con destino actual en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias plazas vacantes, pero indicando el orden de preferencia), ajustadas al modelo aprobado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 140, del 13, páginas 8251 y 8252).

Las solicitudes se remitirán a la mayor brevedad y directamente al Servicio de Administración de Personal de la Subdirección General de Personal, a través de su presentación en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los órganos y oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Quince días naturales, contados a partir del de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará al reingreso, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera: El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo I. No obstante, para las plazas de Jefe de la Sección de Transportes Internacionales regirán conjuntamente los baremos recogidos en el anexo I y II.

Segunda: La ponencia que se constituya para el examen de las solicitudes, relativas a las vacantes sacadas a concurso, se integrará como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres para las correspondientes a dicha Dirección General, o el de Infraestructura del Transporte para las plazas correspondientes a la Jefatura Zonal.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Personal.
Ilustrísimo señor Subdirector general o Jefe del Servicio correspondiente.

Señor Jefe de la Sección de Personal Funcionario que actuará como Secretario.

Tercera: A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las ponencias constituidas conforme a la prescripción anterior, el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas sacadas a concurso a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Cuarta: Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

Baremo para provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con destino actual en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

I. MERITOS CONCURRENTES

1. Antigüedad

1.1. Trienios devengados en el Cuerpo General o Especial al que corresponde el concurso de méritos o en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de igual nivel: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de superior nivel al del Cuerpo a que corresponda el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.

1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de inferior nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,25 puntos por trienio.

1.4. Trienios reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por trienio.

2. Destinos anteriores

2.1. Cuerpo Especial de Titulación Superior.

2.1.1. Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la autoridad ministerial competente para ello o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: Hasta 4,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

2.1.2. Haber desempeñado puesto de nivel y contenido análogos al convocado: Hasta 2 puntos, fijados en razón a la naturaleza del puesto y al tiempo de permanencia en el mismo.

3. Otros méritos

3.1. Cuerpos de Titulación Superior.

3.1.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea.

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 1 punto por cada uno de los restantes.

3.1.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: 1 punto por el primer título que se posea y 0,75 puntos por cada título restante.

3.1.3. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

3.1.4. Obtención del premio extraordinario de Licenciatura o del proyecto fin de carrera: 0,50 puntos.

3.1.5. Estudios y publicaciones relacionadas con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).

3.1.6. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos (1).

3.1.7. Tesis doctorales o proyectos fin de carrera especialmente relacionados con la Administración Pública: 0,20 puntos.

3.1.8. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

3.1.9. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.